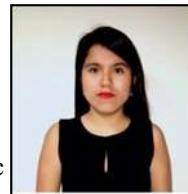


**TATIANA CELESTE LLERENA CRUZ**  
**BACHILLER EN DERECHO**  
Telf. 987971834



**Dirección** : San Juan de Amancaes Mz 42 Lt 6-Rimac  
**Lugar de Nacimiento** : Lima  
**Correo Electrónico** : [tatianaceleste018@gmail.com](mailto:tatianaceleste018@gmail.com)  
**Edad** : 25 años  
**D.N.I.** : 77231135  
**Estado Civil** : Soltera

#### OBJETIVO PRINCIPAL

Brindar a la empresa o institución en que me encuentre, toda mi capacidad productiva obtenida por medio de mis estudios en la carrera de Derecho, experimentando nuevos retos de trabajo, cumplimiento de metas y resultados; y lo más importante trabajar en equipo de forma eficaz y bajo presión.

#### PRESENTACIÓN PERSONAL:

Me considero como una persona creativa, audaz, sociable, de sólidos principios morales, dinámicos y eficientes con un alto grado de responsabilidad y principios éticos.  
Estoy **dispuesto** y tengo la **capacidad necesaria** para trabajar en cualquier área o función que se me asigne con el interés de seguir aprendiendo y creciendo como profesional y como persona.

#### PERFIL

**Bachiller en Derecho, con conocimientos y experiencia en:**

- Análisis en los expedientes que se me fueron asignados.
- Elaboración de proyectos de trámite y resolución final.
- Elaboración de proveídos de cierre y reportes.
- Elaboración de memorándums, cartas, oficios e informes.
- Experiencia con atención al usuario.
- Gestionar los expedientes asignados.
- Manejo de Office, (Word, Excel, Power Point) a nivel Intermedio.
- Inglés Básico Berlitz, requisito para optar el Bachiller realizado en la Universidad San Martín de Porres.

#### FORMACION ACADEMICA

- **BACHILLER EN DERECHO**  
UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
- **DIPLOMADO EN COMPUTACIÓN BÁSICA: APLICACIONES JURÍDICAS**  
UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES  
Nivel 1 y 2
- **DIPLOMA DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR**  
COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

## EXPERIENCIA LABORAL

### SUNAFIL - Sub Intendencia de Actuación Inspectiva - Intendencia de Lima

Puesto o Cargo Ocupado : **Servicio de Apoyo Administrativo**

Lugar : Lima - Perú

Periodo : **18/12/2019 – 14/2/2020**

Responsabilidades:

- \* Elaboración de Proveídos de Cierre.
- \* 300 Notificaciones de los respectivos Proveídos de Cierre.
- \* Recepción y Clasificación de cada Orden de Inspección.

### SUNAFIL - Sub Intendencia de Actuación Inspectiva - Intendencia de Lima

Puesto o Cargo Ocupado : **Practicante Profesional**

Lugar : Lima - Perú

Periodo : **24/05/2019 – 11/12/2019**

Responsabilidades:

- \* Recepción, derivación y cierre de las órdenes de inspección en el Sistema Informático de Inspecciones del Trabajo.
- \* Elaboración de proveídos de cierre y reporte para la entrega de las órdenes de inspección cerradas a las Oficinas correspondientes.
- \* Apoyo en la elaboración del Informe Mensual presentado por los Supervisores Inspectores.
- \* Revisar y consolidar las declaraciones juradas de gastos semanales por concepto de movilidad presentadas por el personal inspectivo y remisión oportuna a la Sub Intendencia de Actuación Inspectiva para el trámite de reembolso correspondiente.
- \* Apoyar en registrar las actas de infracción en el Sistema Informático de Inspección del Trabajo (SIIT).
- \* Apoyar en la elaboración de documentos administrativos (Oficios, memorándum y otros) emitidos por la Fase Instructora para la atención oportuna de los pedidos de los administrados.
- \* Apoyar en la elaboración de las cédulas de notificación e incorporar dicha notificación al expediente sancionador.
- \* Apoyo en la orientación al público usuario respecto al estado de las órdenes de inspección a cargo del Equipo de Inspectores asignado.

## **ERUPTION TRADE S.A.C.- Área Legal**

Puesto o Cargo Ocupado : **Practicante Profesional**

Lugar : Lima - Perú

Periodo : **Del 30/11/2018 hasta el 23/05/2019**

Responsabilidades:

- \* Redactar y cargar al sistema modelos de contrato y de minutas para los proyectos.
- \* Atender solicitudes y reclamos de menor complejidad de las áreas de Servicio al Cliente o Ventas.
- \* Dar atención y mantener actualizado el cuadro de incidencias de Servicio al Cliente.
- \* Asistir a Audiencias de Conciliación en Indecopi y Pre-judiciales.

## **REFERENCIAS**

- **SUNAFIL- SUB INTENDENCIA DE ACTUACIÓN INSPECTIVA - INTENDENCIA DE LIMA METROPOLITANA.**

Dra. Karen Kojachi Perez/ Celular: 987189433



REPÚBLICA DEL PERÚ  
A NOMBRE DE LA NACIÓN

## UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

Confere el Grado Académico de

Bachiller en Derecho

VERITAS

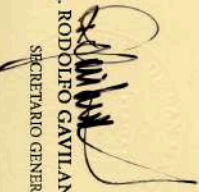
**TATTIANA CELESTE LLERENA CRUZ**

Aprobado por el Consejo de la Facultad de Derecho - Escuela Profesional de Derecho con fecha 29 de enero de 2019.

Otorgado por el Consejo Universitario, después de haber cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, el 01 de marzo de 2019

  
Abg. RODOLFO GAVILANO OLIVER  
SECRETARIO GENERAL

  
Ing. JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO  
RECTOR

  
Dr. ERNESTO JULIO ÁLVAREZ MIRANDA  
DECANO

## CONSTANCIA DE EGRESADO



EL JEFE DE LA OFICINA DE REGISTROS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES,

HACE CONSTAR:

Que, LLERENA CRUZ, TATIANA CELESTE  
con código N° 2013131613

Egresó de la Facultad de Derecho el día 30-NOV-2018, habiendo aprobado 248 créditos y asignaturas establecidas en su plan de estudios.

Se expide la presente el día seis de febrero del año dos mil diecinueve en el distrito de La Molina, ciudad de Lima.



  
**Jorge Luis Alcántara Navarro**  
Jefe de la Oficina de Registros Académicos

**PROGRAMA DE ESTUDIO: CONCURSO ORDINARIO DE ADMISION**

**CICLO REGULAR**

**N° 0208/MFLR\*rbn°**  
Exp. N° 471172

**Facultad de Derecho**  
Alameda del Corregidor N° 1865 Urb. La Ensenada - La Molina  
Telf: 365-7000  
Fax: 365-6957  
derecho@usmp.pe  
www.derecho.usmp.edu.pe





**COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA**  
DIRECCIÓN ACADÉMICA Y DE PROMOCIÓN CULTURAL

## Diploma de Alta Especialización en

**DERECHO ADMINISTRATIVO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR**

OTORGADO A:

**TATIANA CELESTE LLERENA CRUZ**


Al haber cumplido todos los requisitos de evaluación del **DIPLOMADO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR**. Evento organizado por el Instituto de Estudios Jurídicos y Empresariales, y Certificado por el Ilustre Colegio de Abogados de Lima. Realizado del 13 de abril hasta el 08 de junio del 2019. Con un total de 120 horas académicas.

Por cuanto:

Para que conste y sea reconocido se le otorga la presente Diploma en calidad de **APROBADO**.

Miraflores, junio del 2019.



  
**MARÍA ELENA PORTOCARRERO ZAMORA**  
Decana  
COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

  
**SERGIO ÁNGEL CORDOVA CERNA**  
Director Académico y de Promoción Cultural  
COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

  
**HENRY JHON FLORES SULCA**  
Director General  
IDEJE

## CONSTANCIA

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EXTENSIÓN, PROYECCIÓN UNIVERSITARIA, SECIGRA Y VOLUNTARIADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES,

HACE CONSTAR:

Que, la Sra(ta). **LLERENA CRUZ, TATIANA CELESTE** aprobó el nivel 1 del DIPLOMADO EN COMPUTACIÓN BÁSICA: APLICACIONES JURÍDICAS, que consta de cinco módulos:

- Módulo I: Sistema Operativo Windows 10
- Módulo II: Internet
- Módulo III: Microsoft Word 2016
- Módulo IV: Microsoft Excel 2016
- Módulo V: Microsoft PowerPoint 2016

Con un total 30 horas académicas, realizado del 15 al 24 de enero de 2018.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada en La Molina, a los doce días del mes de febrero de dos mil dieciocho.



FACULTAD DE  
DERECHO



**VICTOR M. VILLAVICENCIO MENDIZABAL**  
DIRECTOR  
OFICINA DE EXTENSIÓN, PROYECCIÓN UNIVERSITARIA  
SECIGRA Y VOLUNTARIADO



## CONSTANCIA

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EXTENSIÓN, PROYECCIÓN UNIVERSITARIA, SECIGRA Y VOLUNTARIADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES,

HACE CONSTAR:

Que, la Sra(ta). **LLERENA CRUZ, TATIANA CELESTE** aprobó el nivel 2 del DIPLOMADO EN COMPUTACIÓN BÁSICA: APLICACIONES JURÍDICAS, que consta de cinco módulos:

- Módulo I: Sistema Operativo Windows 10
- Módulo II: Internet
- Módulo III: Microsoft Word 2016
- Módulo IV: Microsoft Excel 2016
- Módulo V: Microsoft PowerPoint 2016

Con un total 30 horas académicas, realizado del 26 de enero al 05 de febrero de 2018.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada en La Molina, a los veinte días del mes de febrero de dos mil dieciocho.



USMP | FACULTAD DE  
DERECHO



**VICTOR M. VILLAVICENCIO MENÉZABAL**  
DIRECTOR  
OFICINA DE EXTENSIÓN, PROYECCIÓN UNIVERSITARIA  
SECIGRA Y VOLUNTARIADO



**ERUPTION TRADE S.A.C.**  
**R.U.C. 20604049700**

La Gerencia General de **ERUPTION TRADE S.A.C.**

HACE CONSTAR:

Que, **TATIANA CELESTE LLERENA CRUZ**, identificada con DNI N° **77231135**, realizo la función de Asistente Legal reportando de manera directa la Gerencia General de mi representada, desde el 30 de noviembre de 2018 al 23 de mayo de 2019.

Se extiende el presente documento a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 24 de mayo de 2019

ERUPTION TRADE SAC  
R.U.C. 20604049700  
  
Mariano A. Caccire Valenzuela  
Gerente General

CAL.23 MZA. X LOTE. 25 URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA – EL  
AGUSTINO – LIMA – LIMA.  
Informes al 960237953.

---



PERÚ

Superintendencia  
Nacional de  
Fiscalización Laboral

Oficina General de  
Administración

Oficina de Recursos  
Humanos

La Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de la  
Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL

**CERTIFICADO DE PRÁCTICAS N° 010-2020-SUNAFIL/GG-OGA-ORH**

Que, **TATIANA CELESTE LLERENA CRUZ**, identificada con  
DNI N° 77231135, ha realizado Prácticas Profesionales, según detalle siguiente:

- ✓ Desde el 24 de mayo de 2019 hasta el 11 de diciembre de 2019, en la Sub  
Intendencia de Actuación Inspectiva de la Intendencia de Lima Metropolitana -  
SUNAFIL.

Se expide el presente certificado a solicitud de la interesada, para los fines que estime  
conveniente.

Lima, 08 de enero de 2020

  
**IRACEMA LOZANO MENÉNDEZ**  
Jefa de la Oficina de Recursos Humanos  
Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral



[www.sunafil.gob.pe](http://www.sunafil.gob.pe)

Av. Solaverry 655, 2do. Piso  
Jesús María, Lima – Perú  
T. (511) 390 - 2800

 **SUNAFIL** Superintendencia  
Nacional de  
Fiscalización  
Laboral



PERÚ

Superintendencia  
Nacional de  
Fiscalización Laboral

Gerencia  
General

05

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**CONTRATO N° 70-2019-SUNAFIL-OGA**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA SUB**  
**INTENDENCIA DE ACTUACIÓN INSPECTIVA DE LA INTENDENCIA DE LIMA METROPOLITANA"**

Conste por el presente documento, la contratación del "SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA SUB INTENDENCIA DE ACTUACIÓN INSPECTIVA DE LA INTENDENCIA DE LIMA METROPOLITANA", que celebra de una parte la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL, en adelante "LA SUNAFIL", con RUC N° 20555195444, con domicilio legal en Av. Salaverry N° 655, (2do. Piso), distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representada por el Jefe de la Oficina General de Administración señor JORGE DAVID BOHORQUES LI, identificado con DNI N° 09312935, designado mediante Resolución de Superintendencia N° 038-2019-SUNAFIL, de fecha 18 de enero de 2019, y facultado mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2019-SUNAFIL de fecha 04 de enero de 2019; y, de otra parte la señora TATIANA CELESTE LLERENA CRUZ, con DNI N° 77231135, con RUC N° 10772311350, con domicilio legal en Calle Pareja Paz Soldán, AAHH San Juan de Amancaes Mz. 42 Lote 6, Distrito de Rímac, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA"; y a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES" en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Mediante Memorandum N° 2561-2019-SUNAFIL/ILM de fecha 10 de diciembre de 2019, la Intendencia de Lima Metropolitana solicitó a la Oficina General de Administración la contratación de servicios de Apoyo Administrativo para la Intendencia de Lima Metropolitana, adjuntando para tal efecto, entre otros, el Pedido de Servicio N° 04367 y los Términos de Referencia correspondientes.

Mediante correos electrónicos de fecha 17 de diciembre de 2019, el Equipo Funcional denominado Unidad de Abastecimiento, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones de LA SUNAFIL, efectuó la indagación de mercado; obteniendo, mediante correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2019, la única cotización por parte de la señora Tatiana Celeste Llerena Cruz, por el importe de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles).

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Administración suscribieron la Constancia de Previsión Presupuestal N° 88-2019 para garantizar los recursos presupuestales para la contratación del "Servicio de Apoyo Administrativo para la Sub Intendencia de Actuación Inspectiva de la Intendencia de Lima Metropolitana".

**CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL**

- Directiva N° 002-2017-SUNAFIL/OGA "Directiva que norma las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias en la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral".
- Código Civil – Decreto Legislativo N° 295.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del "Servicio de Apoyo Administrativo para la Sub Intendencia de Actuación Inspectiva de la Intendencia de Lima Metropolitana", de acuerdo a los términos de referencia remitidos por el área usuaria mediante Memorandum N° 2561-2019-SUNAFIL/ILM de fecha 10 de diciembre de 2019 (en adelante, Términos de Referencia).

**CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.







PERÚ

Superintendencia  
Nacional de  
Fiscalización Laboral

Gerencia  
General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

LA SUNAFIL se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en dos (02) armadas iguales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en la Directiva N° 002-2017-SUNAFIL/OGA "Directiva que norma las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias en la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral".

LA SUNAFIL debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor de EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de haberse emitido la conformidad, siempre que se verifiquen el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, LA SUNAFIL debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago (Recibo por honorarios y copia de la SUNAT)
- Conformidad de la prestación emitida por el área usuaria.
- Entregable correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1 de los Términos de Referencia.

#### CLÁUSULA SEXTA: DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN

La prestación del servicio se realizará en las oficinas de la Intendencia de Lima Metropolitana, ubicado en Av. Salaverry N° 655 – Jesús María.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio es de hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del presente contrato.

#### CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por el expediente de contratación y demás documentos que establezcan obligaciones entre LAS PARTES.

#### CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

No se otorga garantías, puesto que se trata de una contratación que se encuentra dentro de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión de la normativa de Contrataciones del Estado. (Artículo 5 de la Ley N° 30225 y sus modificatorias).

#### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en la Directiva N° 002-2017-SUNAFIL/OGA - "Directiva que norma las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias en la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral". La conformidad será otorgada por la Intendencia de Lima Metropolitana, previo visto bueno de la Sub Intendencia de Actuación Inspectiva, la cual deberá ser emitida dentro del plazo de diez (10) días calendarios de entrega de la documentación completa para el pago que corresponde al mes.

De existir observaciones, LA SUNAFIL debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no







PERÚ

Superintendencia  
Nacional de  
Fiscalización Laboral

Gerencia  
General

06

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA SUNAFIL puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA SUNAFIL no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA SUNAFIL no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA SUNAFIL.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA SUNAFIL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Esta penalidad se deduce del pago final. Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA SUNAFIL puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428º y 1429º del Código Civil vigente.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los





PERÚ

Superintendencia  
Nacional de  
Fiscalización Laboral

Gerencia  
General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA SUNAFIL:** Av. Salaverry Nro. 655 (2do. Piso) distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima.

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Calle Pareja Paz Soldán, AAHH San Juan de Amancaes Mz. 42 Lote 6, Distrito de Rímac, Provincia y Departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con los Términos de Referencia, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2019.



"LA SUNAFIL"  
Lic. JORGE DAVID BOHORQUES LI  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Superintendencia Nacional de  
Fiscalización Laboral

"EL CONTRATISTA"  
TATIANA CELESTE LLERENA CRUZ  
DNI: 77231135

**CONSULTA RUC: 10772311350 - LLERENA CRUZ TATIANA CELESTE**

<b>Número de RUC:</b>	10772311350 - LLERENA CRUZ TATIANA CELESTE		
<b>Tipo Contribuyente:</b>	PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO		
<b>Tipo de Documento:</b>	DNI 77231135 - LLERENA CRUZ, TATIANA CELESTE		
<b>Nombre Comercial:</b>	-		
<b>Fecha de Inscripción:</b>	18/12/2019	<b>Fecha Inicio de Actividades:</b>	18/12/2019
<b>Estado del Contribuyente:</b>	ACTIVO		
<b>Condición del Contribuyente:</b>	HABIDO	<b>Profesión u Oficio:</b>	99 - PROFESION U OCUPACION NO ESPECIFICADA
<b>Dirección del Domicilio Fiscal:</b>	-		
<b>Sistema de Emisión de Comprobante:</b>	MANUAL/COMPUTARIZADO	<b>Actividad de Comercio Exterior:</b>	SIN ACTIVIDAD
<b>Sistema de Contabilidad:</b>	MANUAL/COMPUTARIZADO		
<b>Actividad(es) Económica(s):</b>	Principal - 9609 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.		
<b>Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):</b>	NINGUNO		
<b>Sistema de Emisión Electrónica:</b>	RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 07/01/2020		
<b>Afiliado al PLE desde:</b>	-		
<b>Padrones :</b>	NINGUNO		

[Imprimir](#)





